

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-00089-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Scotiabank Colpatría

Demandado: Luís Ávila

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo manifestado en el hecho 2° de la demanda, remita nuevamente copia íntegra del pagaré base de recaudo, como quiera que el documento aportado no permite visualizar el endoso que se realizó a favor de la entidad ejecutante (art.422 del . G del P.).

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,



**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**

jvr